

TEXTOS:**Tema 11: La Segunda República.
Política de reformas y realizaciones culturales.**

Bloque V: La Segunda República y la Guerra Civil.

Creación del Comité político de la República

El resultado electoral del 12 de abril de 1931 llevó a la abdicación de Alfonso XIII y a la constitución de un gobierno provisional para hacer frente al vacío de poder. Estuvo integrado por miembros de diferentes tendencias republicanas.

La votación de las capitales españolas y principales núcleos urbanos ha tenido el valor de un plebiscito, desfavorable a la monarquía y favorable a la República, y ha alcanzado a su vez las dimensiones de un veredicto de culpabilidad contra el titular supremo del Poder. En la formación de esos juicios adversos han colaborado todas las clases sociales del país. Todas las profesiones, y aún ha quedado en la calle, vibrando, pero sin poder repercutir en las urnas, la admirable y fèrvida adhesión a nuestros ideales de las juventudes españolas. Invocamos, pues, llegada esta hora, los supremos valores civiles a que rinden acatamiento en todo pueblo culto las instituciones más altas del Estado, los órganos oficiales de gobierno y los institutos armados; a todos es forzoso someterse a la voluntad nacional, que en vano pretenderá desfigurarse con el silencio o el voto rural de los feudos. El día 12 de abril ha quedado legalmente registrada la voz de la España viva; y si ya es notorio lo que ansia, no es menos evidente lo que rechaza; pero si por desventura para nuestra España, a la noble grandeza civil con que ella ha procedido no respondiesen adecuadamente quiénes con violencia desempeñen o sirven funciones de gobierno, nosotros declinamos ante el país y la opinión internacional la responsabilidad de cuanto inevitablemente habrá de acontecer, ya que en nombre de esa España anhelante y juvenil que circunstancialmente representamos, declaramos públicamente que hemos de actuar con energía y presteza a fin de dar inmediata efectividad a sus afanes implantando la República.

Niceto Alcalá-Zamora, Fernando de los Ríos, Álvaro de Albornoz, Santiago Casares Quiroga, Miguel Maura, Francisco Largo Caballero, Alejandro Lerroux, Manuel Azaña

Nota de prensa del Comité Republicano. 13-4-1931.

La opinión de Ortega y Gasset sobre el concepto de Estado

La elaboración del texto constitucional de la Segunda República dio lugar a vehementes debates fuera de la cámara. Uno de ellos fue el del modelo de Estado. Ortega se manifestó en contra del Estado descentralizado previsto en dicha constitución.

La imagen de nuestro pueblo, que el proyecto nos ofrece, es una división en dos Españas diferentes: una compuesta de dos o tres regiones ariscas; otra, integrada por el resto, más dócil al Poder central. Para el proyecto es la autonomía algo especial, puesto que no la estatuye para todos los cuadrantes españoles. Esto, que pretende ser cautela, previsión y desamor a la aventura, me parece más bien, a la par, ingenuo y funesto.

Pues hay gran verosimilitud de que, tan pronto como exista un par de regiones estatutarias, asistiremos en toda España a una pustulación de demandas parejas, las cuales seguirán el tono de las ya concedidas, que es más o menos, querámoslo o no, nacionalista, enfermo o particularista.

Resultará, pues, a la postre, España ordenada íntegramente, pero de mala manera en regiones. Mientras tanto nos encontraremos con una España centrífuga frente a una España centrípeta-, peor aún, con dos o tres regiones semi-Estados frente a España, a nuestra España ...

En cambio, si la Constitución crea desde luego la organización de España en regiones, ya no será la España una quien se encuentre frente a frente de dos o tres regiones indóciles, sino que serán las regiones entre sí quienes se enfrenten, pudiendo de esta suerte cernirse majestuoso sobre sus diferencias el Poder nacional, integral, estatal y único soberano.

Discurso en la Cortes de José Ortega y Gasset en el debate constitucional, el 4 de septiembre de 1931.

Petición del voto de la CEDA en las elecciones de 1933

La campaña electoral de 1933 fue extremadamente dura entre las izquierdas y las derechas. La CEDA culpaba a los gobiernos de Azaña de lo que consideraba los males que aquejaban a la República.

Electores de Madrid: los candidatos designados por las organizaciones políticas y fuerzas sociales representadas en la coalición antimarxista utilizan un derecho y, a la vez, cumplen un deber al dirigirse al cuerpo electoral para solicitar de él su voto y apoyo...

La lucha electoral en Madrid no puede ser sino concreción y resumen de la que hay, a estas horas, planteada en toda la nación - la necesidad de optar entre las dos fuerzas de desigual empuje que entre sí pelean. De un lado, los que aman a España y anhelan no ya conservarla, sino restaurarla, así en su riqueza como en su unidad y en sus más íntimas esencias espirituales; del otro, los que diciendo amar a España, han puesto, sin embargo, sus palabras como sus actos al servicio de la continuada y pertinaz tarea de arruinarla, fraccionarla y destruirla...

Los candidatos de la coalición antimarxista defenderán resueltamente y a todo trance la necesidad de una inmediata derogación, por la vía que en cada caso proceda, de los preceptos, tanto constitucionales como legales, inspirados en los principios laicos y socializantes, en realidad encaminados a destruir, así el inmenso patrimonio moral como la exhausta riqueza material de la sociedad española: trabajarán sin descanso para lograr la cancelación de todas las disposiciones confiscadoras de la propiedad y persecutorias de las personas, de las Asociaciones y de las creencias religiosas. Y, finalmente, solicitarán como prenda de paz, la concesión de una amplia y generosa amnistía, tan generosa y amplia como la reclamada y obtenida por el socialismo en 1917.

ABC. 31 de octubre de 1933.

La revolución de octubre de 1934

La entrada de la CEDA, a la que la izquierda tachaba de partido fascista, en el gobierno provocó la llamada revolución de 1934, cuyo foco principal fue Asturias.

Los mineros asturianos lograron grandes cantidades de armamento al apoderarse de la fábrica de armas de Trueba, lo que complicó las posibilidades de controlar la situación a la Guardia Civil y a la Guardia de Asalto. Los cuerpos de seguridad del estado se vieron impotentes para hacer frente al movimiento revolucionario y el gobierno decidió la intervención del ejército. El ministro de la Guerra, siguiendo instrucciones de Franco, destinado entonces en las Baleares, envió a Asturias tropas de África: varias banderas de legionarios y labores de regulares desembarcaron en el gijonés puerto del Musel, al mando del teniente coronel Yagüe, que sumó sus efectivos a las tropas del general López Ochoa y aplastaron sin contemplaciones a las milicias organizadas por obreros y campesinos. Hubo mil trescientos muertos, de las que más de un millar pertenecían a los revolucionarios y los heridos superaron los dos mil, mientras que las detenciones alcanzaron la cifra de cinco mil. Inmediatamente, desde las filas de la izquierda, se lanzó una campaña a favor de la amnistía para los presos.

Calvo Poyato, José: *Momentos estelares de la Historia de España*. Editorial Destino. Barcelona, 2008.

Instrucción reservada del general Mola

Tras el triunfo del Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936, un sector del ejército preparó, bajo la dirección del general Emilio Mola, a quien se conocía como el "director", un golpe de Estado.

Tan pronto tenga éxito el movimiento nacional, se constituirá un Directorio, que lo integrará un presidente y cuatro vocales militares. Estos últimos se encargarán precisamente de los ministerios de la Guerra, Marina, Gobernación y Comunicaciones.

El Directorio ejercerá el poder con toda su amplitud; tendrá la iniciativa de los Decretos-Leyes que se dicten, los cuales serán refrendados por todos sus miembros.

Dichos Decretos-Leyes serán refrendados en su día por el Parlamento constituyente elegido por sufragio, en la forma que oportunamente se determine.

Al frente de los ministerios no consignados anteriormente figurarán unos consejeros técnicos, quienes ejercerán las funciones que hoy tienen los ministros...

Los primeros Decretos-Leyes serán los siguientes:

- a) Suspensión de la Constitución de 1931.
- b) Cese del presidente de la República y miembros del Gobierno.

c) Atribuirse todos los poderes del Estado, salvo el judicial, que actuará con arreglo a las leyes y Reglamentos preestablecidos que no sean derogados o modificados por otras disposiciones...

f) Disolución de las actuales Cortes.

g) Exigencia de responsabilidades por los abusos cometidos desde el poder por los actuales gobernantes y los que les han precedido.

h) Disolución del Tribunal de Garantías.

i) Declarar fuera de la ley todas las sectas y organizaciones políticas que reciben su inspiración del extranjero.

f) Separación de la Iglesia y del Estado, libertad de cultos y respeto a todas las religiones...

El Directorio se comprometerá durante su gestión a no cambiar en su gestión el régimen republicano, mantener en todo las reivindicaciones obreras legalmente logradas, reforzar el principio de autoridad y los órganos de la defensa del estado, dotar convenientemente al Ejército y a la Marina para que tanto uno como otra sean suficientes, creación de milicias nacionales, organizar la instrucción preliminar desde la escuela y adoptar cuantas medidas estimen necesarias para crear un Estado fuerte y disciplinado.

Madrid, 5 de junio de 1936. El Director, Emilio Mola Vidal.

Instrucción reservada del general Mola. En Gil Pecharromán, Julio: La Segunda República. Historia 16. Madrid, 1989.